

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA  
DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**

<p><b>Sres. Asistentes:</b> <i>Sr. Alcalde Presidente</i> D. Fco Javier Pasamontes Orgaz (PSOE)</p> <p><b>Señores Concejales</b> D. Enrique Del Castillo Hernández(PSOE) D. Miguel Ángel Fernández Villarreal(PSOE) D. Francisco Santiago Santiago (PSOE) D. M<sup>a</sup> Carmen Fernández Villarreal (PSOE) D. Francisco Huete Guzmán (PP) D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Nuño Nuño (PP) D. Antonio José Bascuñana Sánchez (PP) D. Félix Martín Rubio Hernández (IU) D. José Luis Guzmán Pedraza (IU) Dña. Esmeralda Vicente Ruiz Huerta (IU)</p> <p><b>Secretario</b> D. Ascensión Tapia Sánchez-Pascuala</p>	<p>En la localidad de La Guardia, siendo las veintiuna horas del día 2 de septiembre del dos mil once, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a celebrar sesión ordinaria, declarando la presidencia abierta la sesión tratándose los asuntos contenidos en el Orden del Día, se reúnen los señores concejales electos al margen enumerados, asistido por el Secretario Interventor que da fe del acto</p>
--	---

**PRIMERO.APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION  
ANTERIOR**

Por el Sr Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del día uno de agosto, por parte del sr alcalde se hace la siguiente alegación, en el tema de despacho para los grupos políticos **donde dice** "... si les dotará de despacho", **debe decir** " se les dotará de despacho siempre que haya sitio disponible "en lo demás es aprobada en los términos que ha sido redactada por secretaria

## **SEGUNDO. APROBACION DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO DOS DE LAS OBRAS DEL TANATORIO MUNICIPAL.**

**(Se incorpora la concejala, del grupo socialista, Sra Fernández Villarreal, quien participa en el debate y aprobación de este punto y los demás que comprende el orden del día)**

Presentada la certificación número dos por el arquitecto D.Fernando Díaz Roncero Santiago, director de las obras del tanatorio municipal, primera fase, el Pleno por unanimidad, acordó

PRIMERO.- Aprobar la certificación número dos de las obras del tanatorio municipal, primera fase por importe de 9.204,77€ ejecutadas por D. Tomás Roncero Mora, e intervención del gasto con cargo a la partida 46 del presente presupuesto.

SEGUNDO.-Remitir el presente acuerdo junto con la certificación a la Excma Diputación Provincial, ya que dichas obras está financiadas con cargo al Plan Provincial 2.011

## **TERCERO.- ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA OCUPAR LA VOCALÍA DE LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.**

Explica el sr alcalde, Sr Pasamontes Orgaz, que con motivo de las elecciones municipales es necesario renovar el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, estando integrado por el Ministerio de Economía y Hacienda, Corporaciones Locales y Comunidad Autónoma. Teniendo que votar a un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Toledo.

Seguidamente el sr alcalde propone al Ayuntamiento de Sonseca, sometido a votación es aprobado por cinco votos a favor (PSOE), tres en contra ( PP ) y tres abstenciones (IU). A continuación el portavoz del grupo popular, Sr Huete Guzmán propone al Ayuntamiento de Ocaña, sometido a votación dicha propuesta , es rechaza por cinco votos en contra (PSOE) , tres a favor (PP) y tres abstenciones (IU).

## **CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, DE LAS BASES PARA DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL**

Informa el sr alcalde Sr Pasamontes Orgaz, que los grupos políticos se han reunido en dos ocasiones para elaborar unas bases para la selección del personal, sobre todo del Plan de Acción Local, teniendo en cuenta la Orden de la Consejería,

Sometidas a votación son aprobadas por unanimidad (5 votos del grupo socialista, tres del grupo popular y tres del grupo de izquierda unida) las siguiente bases

## **BASES Y CONVOCATORIA ACCIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA PARA EL EMPLEO 2011, AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA (TOLEDO)**

## **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria, es la contratación en régimen laboral, de trabajadores desempleados, que se realizará por este Ayuntamiento con cargo al Plan de Acción Local para el Empleo, regulado en la Orden de 9/11/2010 (DOCM nº 219, de 13/11/2010).

El SEPECAM y el Fondo Social Europeo (2007-2013) cofinancian la presente acción de empleo.

La ejecución de los proyectos se realizará entre los meses de abril de 2011 a marzo de 2012.

La modalidad contractual será por obra o servicio determinado, a jornada completa y con una duración de 3 meses. El salario será de 765,00 €/brutos/mes, incluida la prorrata de las pagas extraordinarias.

## **2.- REQUISITOS, EXCLUSIONES Y COLECTIVOS PREFERENTES**

### **REQUISITOS:**

1. Tener cumplidos los 25 años y no ser mayor de 65, salvo que tengan cargas familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. (Ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias).
2. Estar desempleado/a e inscrito/a en la Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM). correspondiente, con plena disponibilidad, tanto en el momento de la gestión de la oferta como la posterior contratación. Las mujeres víctimas de violencia de género están excluidas del requisito de la inscripción en el SEPECAM en el momento de presentar su solicitud para participar en la selección, aunque si deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente a través de alguno de los medios previstos en el art.3.2 del R. D. 1917/2008, de 21 de noviembre.

### **EXCLUSIONES:**

Están excluidos de la participación en la Acción Local para el Empleo:

- Las personas mayores de 65 años y las menores de 25 años, salvo que tengan cargas familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos.
- En ningún caso, podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir, o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. En este caso, se requiere la aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo quedar esta circunstancia reflejada en el acta de selección.
- No podrá participar ningún trabajador/a en más de un proyecto del Plan Anual aprobado, salvo que no hubiese otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir, o se presentara un informe favorable de los

- Servicios Sociales Básicos. En este caso, se requiere la aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo quedar esta circunstancia reflejada en el acta de selección.

Con referencia a las exclusiones que se han enumerado, la Comisión Local de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presente y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

Asimismo, el Ayuntamiento, tal como establece la base 20.3, de la Orden de 9/11/2010, se reserva hasta un 15 % del total de los puestos a cubrir para personal cuyo perfil se adecue a las características de las tareas a realizar, con independencia de estos criterios y con el acuerdo unánime de la Comisión Local de Selección.

#### COLECTIVOS PREFERENTES:

1.- Las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán prioridad absoluta, siempre que quede acreditado documentalmente.

2.- Las personas que hayan agotado la prestación o subsidios por desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto Ley 12/2010, de 20 de agosto, por el que se prorroga el programa temporal de protección por desempleo e inserción, regulado en la Ley 14/2009, de 11 de noviembre (BOE 23/08/2010) y tengan responsabilidades familiares, entendiéndose por tales las definidas en el artículo 215.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

#### 3.- BAREMO DE PUNTUACIÓN

Las solicitudes para participar en los Planes promovidos por este Ayuntamiento, en el marco de la Acción Local para el Empleo serán valoradas por la Comisión Local de Selección conforme al siguiente baremo de puntuación:

1. Quienes no perciban prestaciones o subsidios por desempleo o la prestación regulada en el RD-Ley 12/2011, de 20 de agosto o la ayuda regulada en el RD 1/2011, de 11 de febrero	10 PUNTOS
2. Quienes perciban subsidios por desempleo o la prestación regulada en el RD-Ley 12/2011, de 20 de agosto o la ayuda regulada en el RD 1/2011, de 11 de febrero	5 PUNTOS
3. Por antigüedad de inscripción en el SEPECAM, (meses completos, hasta un máximo de 12 puntos)	0.5 PUNTOS/MES COMPLETO
4. Por hijos a su cargo (menores de 26 años sin rentas superiores al salario mínimo interprofesional) <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 punto por cada hijo</li> <li>- Familias con 3 hijos o más :3 puntos</li> <li>- Familias monoparentales: + 1 punto (sumado a la puntuación por el nº de hijos)</li> </ul>	1 PUNTO/HIJO
5. Por estar empadronado en el municipio de La Guardia (mínimo 6 meses)	3 PUNTOS

6. Situación de desempleo de todos los miembros de la unidad familiar que convivan en el mismo domicilio en el Padrón de Habitantes con anterioridad a la fecha de convocatoria, y que no perciban ni prestación ni subsidio.	3 PUNTOS
7. Personas que no hayan sido contratadas con carácter previo en este Ayuntamiento, en el año inmediatamente anterior a la convocatoria (2010)	8 PUNTOS
8. Personas con discapacidad, siempre que la misma sea compatible con el trabajo a desarrollar	2 PUNTOS

#### PENALIZACIONES:

Se establecen las siguientes penalizaciones:

- Por resolución voluntaria de contrato suscrito con este Ayuntamiento con cargo al Plan de Acción Local 2011, sin causa justificada: **-10 puntos**
- Por renuncia a firmar el contrato habiendo sido seleccionado para el Plan de Acción Local 2011, sin causa justificada: **-10 puntos**
- Por Amonestación: **- 5 puntos**
- Por despido: **-10 puntos**

Este criterio será aplicado en los procesos de selección durante el período de los dos años siguientes al momento en el que se cometió la falta que dio lugar a la penalización.

#### OBSERVACIONES:

Las cargas familiares se acreditarán con fotocopia completa del Libro de Familia. La situación de familia monoparental se acreditará mediante: Certificado de defunción del cónyuge, sentencia de divorcio o demanda judicial de separación. Se consideran también familias monoparentales las personas solteras que tengan hijos/as a su cargo, siempre que no convivan con su pareja para lo cual tendrán que aportar el libro de familia y el certificado de convivencia.

También se aplicará la puntuación por cargas familiares a aquellos cónyuges que satisfagan “pensión por alimentos” a sus hijos aún cuando no convivan con ellos, siempre que se justifique con los documentos siguientes:

- Sentencia de divorcio o separación en la que se refleje con total claridad la cuantía establecida en concepto de “pensión por alimentos”.
- Y transferencia bancaria en la que se refleje claramente la cuantía de la “pensión por alimentos a los hijos “y el concepto de la misma.

La percepción o no de prestaciones o subsidios se acreditará con certificado del SEPECAM, fotocopia de la carta o documento oficial en el que se le reconoce el derecho y la cuantía a cobrar en concepto de prestación o subsidio, o declaración jurada de que no se percibe prestación o subsidio.

La antigüedad de inscripción en el SEPECAM será computada desde la fecha de inscripción que figure en el mismo, hasta el fin de plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de no acreditar adecuadamente cualquiera de los anteriores requisitos y/o falsear los mismos, la Comisión no valorará los mismos, adjudicándole una puntuación de 0 puntos.

En igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres y de persistir el empate en la puntuación obtenida, se acudirá para resolverlo a la mayor edad del seleccionado.

No se valorarán aquellos méritos que no hayan sido aportados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.

#### 4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Los interesados en participar en esta convocatoria podrán presentar su solicitud en el Registro general del Ayuntamiento en el plazo de 10 días naturales a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

No obstante lo anterior, y sin necesidad de presentar la solicitud a la que hace referencia el párrafo anterior, participaran en este proceso selectivo todos aquellos demandantes de empleo que figuren en las listas remitidas por la Oficina de empleo del Sepecam, una vez presentada por este Ayuntamiento la oferta genérica de empleo a la que se hace referencia en la Base 20 de la Orden de 9 de noviembre de 2010 (DOCM nº 219 de 12 de noviembre).

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Solicitud
- Fotocopia del DNI o NIE del solicitante
- Vida laboral actualizada (Solicitar en teléfono 901502050 o en [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es))
- Fotocopia del Libro de Familia de todos los miembros que forman la unidad familiar.
- Fotocopia de la Tarjeta de Inscripción como demandante de empleo en el SEPECAM, del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que estén desempleados, **salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso aportarán certificado de matriculación en centro oficial.**
- Certificado de prestaciones recibidas por el solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar (prestación por desempleo, subsidio de desempleo, pensión de incapacidad, pensión de viudedad, etc.), expedidos por el SEPECAM y la Seguridad Social, o declaración jurada de ingresos según el modelo que se facilitará en el Ayuntamiento.
- Documentación que determine la pensión por alimentos (en su caso):
  - o Sentencia de divorcio o separación en la que se refleje con total claridad la cuantía establecida en concepto de “pensión por alimentos”.
  - o Y transferencia bancaria en la que se refleje claramente la cuantía de la “pensión por alimentos a los hijos” y el concepto de la misma.
- Certificado de empadronamiento.

- Documentación que acredite la condición de persona con discapacidad igual o superior al 33%:  
Certificado emitido por el Centro Base de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o el organismo correspondiente si la discapacidad está reconocida en otra Comunidad Autónoma.
- Documentación que acredite la condición de víctima de violencia de género, en su caso, según el R. D. 1917/2008, de 21 de noviembre:
  - a) Mediante sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses desde su notificación.
  - b) Mediante resolución Judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctimas, mientras que estén vigentes.
  - c) A través de la Orden de Protección acordada a favor de la víctima, mientras que esté vigente.
  - d) Mediante Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

#### 5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión Local de Selección será la encargada de valorar los méritos aportados por los solicitantes y estará constituida por:

- Presidente
- Secretario
- Dos vocales

#### 6.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS.

Se establecerá un listado baremado y valorado de todos los participantes, tanto titulares como suplentes, y excluidos y causas de exclusión.

La Comisión de Selección presentará propuesta de selección de personal, según el Acta en la que se recogerá los datos del proceso de selección, realizado en los términos descritos en la referida Orden, y elevará la misma al Presidente de la Corporación para que proceda a la contratación de los seleccionados.

A efectos de posibles renunciaciones, sustituciones, etc..., se creará una bolsa de trabajo debidamente puntuada con los trabajadores que no hayan sido seleccionados como titulares.

#### 7.- LEGISLACION APLICABLE.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Orden de 09/11/2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

## 8.- CONDICIÓN FINAL.

La contratación a que se refiere este anuncio queda condicionada a la aprobación por el SEPECAM de dicha contratación y la correspondiente subvención. En La Guardia, a 2 de septiembre de 2011

### QUINTO.- MOCIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, los portavoces del grupo de izquierda unida, Sr Martín Rubio Hernández, y del grupo popular, Sr Huete Guzmán someten a votación las siguientes mociones, que son aprobadas por unanimidad de los asistentes

Grupo Municipal de Izquierda Unida, “Después de la presentación en el Pleno de uno de agosto, de la retirada de la columna y las explicaciones aportadas por Usted, en la situación que se encontraban los trámites para su retirada, el portavoz de IU, D. Félix Martín Rubio Hernández, solicito se enviase una carta a la compañía eléctrica, responsabilizándola de cualquier accidente que pudiese suceder por la demora de su retirada. La respuesta que desde el grupo municipal del PSOE se nos da es la siguiente, si ocurriese un accidente la responsabilidad recaería en la compañía eléctrica, ante las dudas que nos generan, quien sería el responsable, y con el fin de evitar, llegar a una situación de esa índole, solicitamos la señalización de la columna con el único fin de evitar posibles accidentes, independientemente de en quien caería la responsabilidad.”

Le contesta el sr alcalde, Sr Pasamontes Orgaz, que ha llegado un fax de la compañía eléctrica, en el día de ayer, comunicando que el día 13 de septiembre se realizará la retirada de la columna de la calle Encina

Moción nº 2.-Grupo Municipal de Izquierda Unida, “Desde hace años los jóvenes de nuestro pueblo, los fines de semana se vienen reuniendo en distintos lugares del municipio, para charlar, oír música y pasar un rato de ocio en compañía de amigos y conocidos.

Por todo ello desde el grupo municipal de izquierda unida, proponemos al pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

1. Que el Ayuntamiento habilite un espacio para entretenimiento y ocio al aire libre, preparado con todos los medios para dicha actividad (vallado, bancos, papeleras, cubos de basura, etc...), con el fin de evitar la dispersión de los jóvenes y lo que ello conlleva. Toma la palabra el sr alcalde, Sr Pasamontes Orgaz, para manifestar que si no hay ninguna otra propuesta sobre el lugar, él propone los dos parques que hay orilla del matadero, ya que ese es el espacio que eligen los jóvenes, no obstante se habilitará con algunas papeleras

Moción nº 3.-Grupo de Izquierda Unida

“El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las



entidades locales, establece que “una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal”

En esta línea, el fomento de la participación ciudadana y de la calidad democrática, debe ser una de las premisas de nuestra corporación municipal. Una de las claves para garantizar la misma, es que se facilite la realización de ruegos y preguntas en todos los plenos de la corporación (ordinarios y extraordinarios), tanto al conjunto de los concejales, como al público asistente una vez concluido el pleno.

Por todo lo anterior, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que el Ayuntamiento de La Guardia, incluya en todas las convocatorias ordinarias y extraordinarias de Plenos de la Corporación Municipal , como último punto, uno dedicado a “Ruegos y Preguntas “.
2. Que en todos los plenos, una vez finalizado los mismos, se establezca un turno de ruegos y preguntas con el público asistente sobre asuntos de interés municipal.”

Contesta el sr alcalde que los ruegos y las preguntas no solo se van a atender en los plenos, sino que de lunes a viernes se escuchan a los vecinos, quiere hacer hincapié que los ruegos y las preguntas del público se atenderán una vez levantada la sesión y por tanto no constarán en acta.

A continuación se leen y se aprueban la siguientes mociones del grupo popular

Moción n1.-“Don Francisco Huete Guzmán, portavoz del grupo popular

Formulan para su discusión, y en su caso aprobación en el Pleno ordinario a celebrar el próximo día la siguiente moción

Funcionamiento efectivo de la Comisión de Personal, para la contratación de todo tipo de personal que tenga relación directa con el Ayuntamiento, funcionarios, laborales o a través de cualquier plan de trabajo.

Contesta el sr alcalde que en fecha 1 de julio, se tuvo que contratar a personas dentro del Plan de Acción Local, y no hubo tiempo para elaborar las bases por lo que la selección se hizo con el sistema antiguo, que no era ilegal.

Seguidamente toma la palabra el portavoz de izquierda unida, Sr Martín Rubio Hernández , quien afirma que si se dice que se cuenta con los grupos políticos y luego se está contratando gente sin contar con ellos, le contesta el sr alcalde, Sr Pasamontes Orgaz, que a partir de ahora se va a contratar a las personas con las bases aprobadas por el Pleno por unanimidad.

Interviene el concejal, del partido popular, Sr Basuñana Sánchez, que no vuelva a contratarse a nadie sin tener en cuenta las bases aprobadas en el Pleno.

## **SEXTO. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por parte del grupo municipal de izquierda,unida, se efectuan los siguientes ruegos:

1. Que a cada grupo político se le proporcione un manual del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , y se ponga en el Ayuntamiento unos buzones para los grupos políticos, para recibir los escritos de los vecinos y la correspondencia.

Por parte del grupo municipal del partido popular, se realizan las siguientes preguntas por escrito:

1.-Estado actual de las cuentas municipales, situación de los créditos que tiene el ayuntamiento, años pendientes y deuda real en la actualidad, y por último según el arqueo de 11 de junio de 2011 había unas existencias de 126.485,22€, por lo que les gustaría saber donde se encuentran los 800.000€ de los que tanto se ha hablado en la campaña electoral, presumiendo de tener dinero para hacer tras tanatorios.

El Sr alcalde le contesta que se va a tener una comisión informativa de economía en las próximas semanas.

2.-Motivo por el que no se reúne de forma oficial la Comisión de Festejos, cómo se realiza la selección de actos, pólvoras, grupos musicales,si tienen conocimiento por parte de los miembros de la comisión de las diferentes ofertas para poder comparar precios.Aprobar por la Comisión de Festejos los gastos y pasar este acuerdo por el Pleno . Tiene alguna relación actual Concejal de Festejos con alguna promotora de espectáculos de forma directa e indirecta.

Contesta el concejal delegado de festejos, Sr Santiago Santiago, que la Comisión de fiestas se reúne de forma oficial , compuesta por la cofradía del Santo Niño, y los tres grupo políticos del ayuntamiento, interviene el Sr alcalde, para añadir que el año próximo se hará de forma oficial totalmente con la presencia de secretario y presidente.Toma la palabra el concejal del grupo popular, Sr Bascuñana Sánchez para preguntar si el ayuntamiento recibe ofertas de otras empresas para festejos, contesta el Sr Santiago Santiago que las ofertas se presentan ante la Comisión y es esta quien aprueba la contratación con el mejor postor, una vez que él ha estado negociando directamente, lo que lo supone siempre un ahorro considerable

para el Ayuntamiento. Vuelve a preguntar el concejal del partido popular, Sr Bascuñana que conteste si está relacionado o no con una empresa de festejos, responde el Sr Santiago Santiago que es conocido por todos que lleva dedicándose 18 años al tema de orquestas, ha estado dado de alta y no ha realizado ningún acto que pudiera dar lugar a dudar sobre su honestidad, lo único que le supone es estar trabajando día y noche sin sueldo, para que las fiestas salgan lo mejor posible.

A continuación interviene el concejal del partido socialista, Sr Fernández Villarreal quien afirma que el partido popular podía haber planteado la pregunta como beneficio para el Ayuntamiento, el hecho de que el Sr Santiago esté presente en el tema de las orquestas y no como beneficio para el concejal .

3.- Qué sucede con el vaciado de la calle Luján, le contesta el sr alcalde que las notificaciones ya se han mandado, y cuando finalice el plazo , se tendrá que el ayuntamiento a ir a la ejecución subsidiaria.

4 Existen dos paredes con peligro para la seguridad , una en la calle El Romeral y otra en el calle El Barco.

5. Por qué en los plenos no está presente la policía municipal, contesta el sr alcalde que se hará un cuadrante de horas para que en los próximos plenos puedan asistir.

6. Por qué no se intenta que la pediastra no pase consulta en el mismo sitio que los médicos de cabecera, le contesta el sr alcalde que el consultorio se ha quedado pequeño y no cuentan con más espacio, pero están intentando ,poder hacer algo al respecto, aunque la esperanza es poca, ya que supondría unos 100 millones de pesetas y la administración autonómica tiene problemas de liquidez

Seguidamente se realiza por parte del grupo municipal de izquierda unida las siguientes preguntas

1.Cómo se hace lo de las actividades culturales , porque él se ha enterado de actos a traves de folletos que había en el ayuntamiento, le contesta la concejala delegada de cultura, Sra Fernández Villarreal, que las actividades que se les da publicidad mediante folletos , se buzonea a todos los vecinos.

2.Existe algo que regule la venta ambulante, porque le han llegado a sus oídos que por vender tomates, en una esquina a un señor del pueblo se le quería sancionar. Contesta el sr alcalde que se está elaborando una ordenanza sobre venta ambulante.

3.Qué se está haciendo en el matadero, contesta el sr alcalde que se está habilitando para que ensayen la banda de cornetas y tambores.

4. Cuando se va a notificar a los grupos políticos para que designen los concejales, integrantes de la Comisión de Seguimiento y Valoración de la Residencia Municipal

Contesta el sr alcalde, que de forma inmediata.

Por último la concejala de izquierda unida, Sra Vicente Ruiz , pregunta si se sabe algo sobre el botellón que se hace en las lápidas del cementerio, ocasionando daños a las mismas, contesta el sr alcalde que .ha habido una queja sobre daños en una sepultura , se le encargó al técnico visitarla y según su informe la grieta en la sepultura no se ha debido a ningún acto externo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veintitrés horas y diez minutos del día de su principio, de la que Doy fe como Secretario.

VB  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo:D.Fco Javier Pasamontes Orgaz